



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES
“ITE”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	36
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	37
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	39
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	41
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	43
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	45
13. Procedimientos Jurídicos.....	47
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	48
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	50

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1959/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Fiscales Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Estatales	208,401,855.21	213,608,229.46	219,229,349.98	218,045,511.49	99.5
TOTAL	208,401,855.21	213,608,229.46	219,229,349.98	218,045,511.49	99.5

El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$213,608,229.46** y devengado de **\$219,229,349.98**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$218,045,511.49**, que al periodo auditado representó el **99.5** por ciento de alcance.

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$219,229,349.98**, incluyeron los recursos de **Remanentes de ejercicios anteriores** por **\$10,827,496.61**, destinados al pago de sueldos, compensaciones, indemnizaciones y liquidaciones, materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios financiero y bancarios, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, viáticos en el país impuestos y derechos, así como a la adquisición de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	27,432,777.28	
Derechos a recibir bienes o servicios	76,750.00	
Suma Circulante	27,509,527.28	
No Circulante		
Bienes muebles	38,922,611.10	
Activos intangibles	663,880.21	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-328,317.80	
Suma No Circulante	39,258,173.51	
Total Activo		66,767,700.79
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	276,879.57	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Documentos por pagar a corto plazo	384,168.18	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	260,471.18	
Otros pasivos a corto plazo	404,985.37	
Total Pasivo Circulante	1,326,504.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,918,185.49	
Aportaciones	16,918,185.49	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	48,523,011.00	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-3,254,411.22	
Resultados de ejercicios anteriores	51,777,422.22	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	65,441,196.49	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		66,767,700.79

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	472,246.46	472,246.46	0.0
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	-	265,000.00	265,000.00	0.0
9	Transferencias Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	128,806,150.00	-	212,870,983.00	84,064,833.00	165.3
Suman los Ingresos		128,806,150.00	-	213,608,229.46	84,802,079.46	165.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	40,688,834.00	54,922,411.49	59,565,769.01	-4,643,357.52	108.5
2000	Materiales y Suministros	3,701,817.00	8,995,950.23	9,384,018.19	-388,067.96	104.3
3000	Servicios Generales	7,838,386.00	58,770,694.83	63,781,887.24	-5,011,192.41	108.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	75,411,147.00	84,463,757.06	84,463,757.06	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,165,966.00	1,249,041.60	2,033,918.48	-784,876.88	162.8
Suman los egresos		128,806,150.00	208,401,855.21	219,229,349.98	-10,827,494.77	105.2

Diferencia (+Superávit -Déficit): -5,621,120.52

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** obtuvo ingresos por **\$213,608,229.46**; de los cuales devengó **\$219,229,349.98**, por lo anterior, el Instituto obtuvo un déficit al cierre del ejercicio de **\$5,621,120.52**, es importante señalar que se está considerando gasto devengado de Remanente de Ejercicios Anteriores por **\$10,827,496.61**, los cuales fueron aplicados en el ejercicio 2025.

Saldos de Deudores Diversos

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros documentos por pagar	4,592,290.33	4,592,290.33	0.00
TOTAL	4,592,290.33	4,592,290.33	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Estatales

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$213,608,229.46**, devengaron **\$219,229,349.98**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,776,155.11**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la revisión a la documentación que integran los expedientes de personal, se detectó que 48 servidores públicos no cuentan con el régimen fiscal y/o actividad económica correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron Constancias de Situación Fiscal de los servidores públicos con la actividad económica correspondiente.

(A.F. 1º SA - 1)

- Del análisis y verificación de la información programática del Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio, se constató que en 215 metas programadas no se establece una cifra como meta anual.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron CD certificado que contiene la cédula en la que se visualizan las metas anuales expresadas en cifras numéricas, así como el grado de cumplimiento de cada una de ellas.

(A.F. 1º SA - 2)

- De la revisión a las metas y objetivos del Instituto, se verificó que de las 374 actividades establecidas en su Programa Operativo Anual el Instituto incumplió con 20 de ellas.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva del Instituto en la que se aprueba la evaluación del Programa Anual de Actividades 2025.

(A.F. 2º SA - 1)

- Erogaron \$2,206,157.33, derivado de la adquisición de bienes y contratación de servicios para la operatividad del Instituto, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para la recepción de pagos en apego a las disposiciones fiscales.

Mediante oficios ITE-PG-108/2026 e ITE-PG-253/2026 de fechas 20 de febrero de 2026 y 23 de abril de 2026, recibidos con fecha 23 de febrero de 2026 y 27 de abril de 2026 respectivamente,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

remitieron comprobantes fiscales digitales por internet de complemento de pago, de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$212,870,983.00**; de los cuales \$203,806,150.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$9,064,833.00 a devolución del ISR.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** abrió una cuenta bancaria en donde recibió y manejó los Recursos Fiscales Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron gasto de \$80,000.00, por servicios de publicidad de información oficial del Instituto por diez planas en un medio de comunicación, omitieron presentar evidencia de los testigos de las publicaciones.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron testigos de las publicaciones en el medio de comunicación.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Adquirieron combustible por \$111,533.20, para unidades vehiculares asignadas a diferentes áreas del Instituto, sin presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estado de cuenta de tarjetas electrónicas.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron comprobantes fiscales digitales por internet de complemento de pago correspondiente.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizaron erogaciones por \$14,148.48, por renta de teatro universitario y arrendamiento de fotocopidora, sin adjuntar los comprobantes fiscales digitales por internet que reúnan requisitos fiscales.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron ficha de depósito en efectivo por \$3,150.00 y comprobante fiscal digital por internet por \$10,998.48 por el arrendamiento de la fotocopidora.

(A.F. 2º PDP - 2, 3)

- Realizaron erogaciones por \$360,548.96, por concepto de refrendo y seguro de bienes patrimoniales de unidades vehiculares, sin presentar comprobantes fiscales digitales por internet, así mismo, se identificaron dos unidades que se les realizó el pago del refrendo, no obstante, no fueron localizadas en el parque vehicular del Instituto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet y tarjetas de circulación de las unidades no identificadas en el parque vehicular.

(A.F. 1º SA - 3, 4)

- Efectuaron pago por \$22,320.33, por concepto de edificación y construcción de tres muros de tabla roca y suministro de corriente eléctrica, sin adjuntar bitácoras, expediente técnico y croquis de ubicación.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron croquis de ubicación, reportes fotográficos y bitácoras de obra.

(A.F. 1º SA - 6)

- Registraron gasto de \$14,500.50; por mantenimiento y reparación de baños y tubería de bodega organizacional, omitieron presentar acta de entrega y bitácora de mantenimiento.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron reportes fotográficos, bitácoras de obra y acta de entrega - recepción.

(A.F. 1º SA - 7)

- Realizaron pago de \$3,150.00; por renta de teatro universitario derivado de la inauguración de la "Tercera semana estatal de educación cívica", no integraron invitaciones, programa, listas de asistencia y evidencia fotográfica del evento.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron programa de ceremonia inaugural, invitaciones, lista de asistencia y evidencia fotográfica del evento.

(A.F. 1º SA - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron erogación de \$955.00, por cambio de parabrisas a unidad vehicular en renta, omitieron adjuntar informe de hechos de las circunstancias que originaron los desperfectos, firmado por el resguardante de la unidad.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron acta de hechos en la cual plasman las circunstancias que originaron los desperfectos en la unidad.

(A.F. 1º SA - 9)

- Registraron gasto con cargo a la partida productos alimenticios para personas por \$228,662.77, sin integrar invitaciones, listas de asistencia, programas y evidencia fotográfica de los eventos que motivaron el gasto.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron acuses de recibo de las invitaciones, evidencia fotográfica y listas de asistencias de los diferentes eventos.

(A.F. 1º SA - 10)

- Realizaron pago de \$11,832.00, por publicación de licitación pública en un medio de comunicación, omitieron adjuntar solicitud del área correspondiente y orden de inserción.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron orden de pago, orden de inserción y testigos de la publicación.

(A.F. 1º SA - 11)

- Adquirieron bienes menores cuyo valor no supera las 70 UMA, el importe acumulado de dichos bienes es de \$414,217.44, omitieron presentar los controles correspondientes para este tipo de bienes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios ITE-PG-108/2026 e ITE-PG-253/2026 de fechas 20 de febrero de 2026 y 23 de abril de 2026, recibidos con fecha 23 de febrero de 2026 y 27 de abril de 2026 respectivamente, presentaron resguardos internos y evidencia fotográfica de los bienes.

(A.F. 1º SA - 12; 2º SA - 4)

- Realizaron pagos por \$720,000.00; por el suministro de combustible a unidades vehiculares, no obstante, las bitácoras de seis unidades por \$95,100.00 son firmadas por personas distintas al resguardante, asimismo, omitieron presentar bitácoras por \$5,700.00.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron bitácoras debidamente requisitadas y parque vehicular actualizado.

(A.F. 1º SA - 13)

- Adquirieron vales de combustible por \$335,651.80, sin presentar complementos de estado de cuenta para monederos electrónicos autorizados, en virtud de que los comprobantes fiscales digitales por internet, presentados solo amparan el monto por cargo administrativos por \$9,082.80; asimismo, omitieron presentar bitácoras de combustible por \$5,000.00.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, presentaron comprobantes fiscales digitales por internet que integran el estado de cuenta de combustibles para monederos electrónicos autorizados por un importe de \$293,563.80, y bitácoras de combustible debidamente requisitadas, no obstante, no presentan complemento de estado de cuenta por la adquisición de combustible por un importe de \$42,088.00.

(A.F. 1º SA - 14)

- Efectuaron pago de \$1,827,594.27, por adquisición de material de limpieza y materiales menores de oficina, sin adjuntar acta de entrega, evidencias de control y tarjetas de almacén.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron requisiciones, contratos de adquisición, recibos y/o listas de entrega de materiales, evidencia fotográfica de la distribución y aplicación de los insumos.

(A.F. 1º SA - 15)

- Efectuaron gasto de \$13,464.12; por servicio de configuración e instalación de plotter HP para la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto, omitieron presentar solicitud, recibo de entrega y evidencia fotográfica de la instalación.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, presentaron requisición, contrato, orden de servicio, aceptación de instalación y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 16)

- Registraron erogación de \$1,001,500.00, por concepto de pasajes a doscientas cinco personas para la entrega de documentación y material electoral a los y las Presidentas de Mesa Directiva de Casilla, así como para los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales a las sedes de los Consejos Distritales del ITE al término de la Jornada Electoral, no obstante, no adjuntaron programa de distribución y entrega, así como minuta de trabajo sobre las unidades vehiculares que se utilizaron.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva en la que se aprueban los Lineamientos para regular la comprobación del gasto, para la entrega de documentación y material electoral, Acta de sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica que establece el reporte para el préstamo de vehículos y calendario de entrega de paquetes electorales.

(A.F. 1º SA - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$172,572.60; por concepto de arrendamiento de fotocopiadoras para las diferentes áreas del Instituto, sin adjuntar solicitudes, contratos de arrendamiento y evidencia fotográfica de los equipos.

Mediante oficios ITE-PG-108/2026 e ITE-PG-253/2026 de fechas 20 de febrero de 2026 y 23 de abril de 2026, recibidos con fecha 23 de febrero de 2026 y 27 de abril de 2026 respectivamente, presentaron requisiciones, contratos de arrendamiento, controles de copias e impresiones y evidencia fotográfica de los equipos arrendados.

(A.F. 1° SA - 18, 19; 2° SA - 7)

- Erogaron \$69,020.00, por concepto de renta de equipos de aire acondicionado de piso, no obstante, el contrato de arrendamiento presentado se encuentra incompleto, así mismo, omitieron adjuntar Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, integraron contrato de arrendamiento, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y evidencia fotográfica.

(A.F. 1° SA - 20)

- Erogaron \$4,500.00, por la adquisición de juego para infantes y mesa plegable para la Coordinación de Género y No Discriminación, sin integrar evidencia fotográfica, resguardos y justificación de adquirir juegos infantiles.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron oficio en el que justifican el motivo de la adquisición, resguardos y evidencia fotográfica de la recepción e instalación.

(A.F. 2° SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron la renovación anual de licencias de alertamiento sísmico por \$12,155.64, no adjuntaron evidencia de los equipos en los que se instaló, capturas de pantalla, ubicación y relación con firma del resguardante por la recepción del servicio.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, integraron relación de los equipos en los que se instalaron las licencias firmadas por los resguardantes, así como capturas de pantalla y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 3)

- Registraron gastos de \$64,301.60, por la adquisición de combustible, refacciones y mantenimiento a unidades vehiculares, integran requisiciones y bitácoras firmadas por personal distinto al resguardante.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron solicitudes, bitácoras debidamente requisitadas y parque vehicular actualizado.

(A.F. 2º SA - 5, 6)

- Adquirieron 1,000 cuadernillos sobre violencia política en razón de género para eventos y capacitaciones, sin presentar programas de los eventos, listas de asistencia y evidencia fotográfica de la distribución de los materiales.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron invitaciones, listas de asistencia, y evidencia fotográfica de la distribución de 329 cuadernillos, así como oficio en el que informan que tienen a resguardo 671 cuadernillos.

(A.F. 2º SA - 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Instituto registró únicamente la depreciación de un bien por \$4,973.17, omitieron realizarlo para el resto de los bienes muebles e intangibles de conformidad con la normatividad aplicable.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron oficios emitidos por las áreas del Instituto solicitando la baja de bienes por término de vida útil y acta administrativa para baja de bienes muebles obsoletos, no obstante, no realizaron el registro de la depreciación de la totalidad de los bienes.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 27 partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$6,659,132.40; por lo anterior, el Instituto no se apegó a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron Acuerdo en el que se aprueba la readecuación del presupuesto de egresos del Instituto y Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva en la que se tiene por presentado el cierre del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra subejercicio de recursos en 16 partidas presupuestales del gasto devengado por un importe de \$163,907.74; denotando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Instituto.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron Acuerdo en el que se aprueba la readecuación del presupuesto de egresos del Instituto y Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva en la que se tienen por presentado el Cierre del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectaron diferencias entre el registro contable del gasto devengado reportado en la información financiera, en comparación con la información reportada en las nóminas de personal, correspondiente a la primera quincena de marzo por un importe de \$79,893.88.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron archivo electrónico certificado de la cédula 3 "Nóminas de personal" la cual se encuentra conciliada con el registro contable.

(A.F. 1º SA - 5)

- La Balanza de Comprobación refleja saldo en la cuenta "Anticipo a proveedores por adquisición de bienes o prestación de servicios a corto plazo" de \$76,750.00; recursos otorgados en ejercicios anteriores, sin que hayan sido recuperados.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa mediante el cual se determina una falta administrativa no grave imponiendo la sanción correspondiente, no obstante, no se han recuperado los recursos otorgados al proveedor.

(A.F. 2º SA - 12)

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios muestra un Superávit de \$5,206,376.09, sin presentar evidencia de la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal, autorizados por su Consejo General.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron Acuerdo del Consejo General del Instituto, mediante el cual autorizan la redistribución a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal.

(A.F. 2º SA - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La Balanza de Comprobación muestra saldo en la cuenta "Fondo Fijo de Caja" por \$6,491.07, recursos otorgados en ejercicios anteriores de los cuales omitieron integrar las acciones implementadas para la recuperación de los recursos.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron oficio dirigido al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto solicitando que en el ámbito de sus competencias realice las acciones correspondientes para aclarar el origen y destino de los recursos, así como oficio de respuesta, en el que se informa de la determinación de la acumulación de las carpetas de investigación con la finalidad de observar los principios de economía procesal, concentración y eficacia en la conducción de la investigación.

(A.F. 2º SA - 9)

- La Balanza de Comprobación muestra un saldo de \$29,455.02, en la cuenta "Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración", recursos otorgados en ejercicios anteriores, sin que se haya registrado la devolución o recuperación de los recursos.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron oficio dirigido al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto solicitando que el ámbito de sus competencias realice las acciones correspondientes para aclarar el origen y destino de los recursos, así como oficio de respuesta en el que se informa de la determinación de la acumulación de las carpetas de investigación, no obstante, no se han recuperado los recursos otorgados.

(A.F. 2º SA - 10)

- La Balanza de Comprobación refleja saldo pendiente de recuperar o en su caso reintegrar por \$7,683.60, de ejercicios anteriores, en específico en la cuenta "Inversiones temporales (hasta 3 meses)".

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron oficio dirigido al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto solicitando que el ámbito de sus competencias realice las acciones correspondientes para aclarar el origen y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

destino de los recursos, así como oficio de respuesta en el que se informa de la determinación de la acumulación de las carpetas de investigación, sin embargo, no se ha realizado la recuperación del recurso.

(A.F. 2º SA - 11)

- La Balanza de Comprobación refleja saldo en la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" por \$276,560.00; generado en ejercicios anteriores, sin que se haya realizado el pago o depuración del saldo.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron póliza contable mediante la cual se registra la depuración de un saldo por \$3,359.52, y Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva en la que se autoriza su cancelación, así como oficio en el que se informa del origen del monto y contratos de prestación de servicios, sin embargo, no se ha registrado el pago de un saldo por \$273,200.48.

(A.F. 2º SA - 13)

- Del análisis a la Balanza de Comprobación en específico de la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" muestra un saldo por \$316.17, generado en ejercicios anteriores, el Instituto no ha realizado el pago o la depuración del saldo.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron póliza contable mediante la cual se registra la depuración de la cuenta y Acta Circunstanciada de la Junta General Ejecutiva en la que se autoriza la cancelación de los saldos.

(A.F. 2º SA - 14)

- La Balanza de Comprobación refleja un saldo en la cuenta "Ingresos por clasificar" por \$404,985.37, correspondiente a ejercicios anteriores, el Instituto no ha realizado la depuración o reclasificación del saldo reflejado en la cuenta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, argumentaron que están realizando las acciones necesarias para la depuración y/o cancelación del saldo, no obstante, el Instituto no presentó evidencia de las acciones tomadas.

(A.F. 2º SA - 15)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago de \$14,268.00, por concepto de reparación a unidad vehicular por motivo de siniestro, omitieron adjuntar evidencia fotográfica del lugar del siniestro, oficio de comisión y reporte de actividades del servidor público responsable.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron invitación a encuentro de Institutos y Tribunales Electorales, informe de actividades y evidencia fotográfica de la unidad vehicular en el lugar del siniestro.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron pagos de \$1,538,009.35, por concepto de Despensa Especial e Incentivos por rendimiento a personal del Instituto, no obstante, dichas remuneraciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos y salarios del ejercicio 2025, publicado en el periódico oficial del Estado.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron evidencia de la publicación del tabulador de sueldos y salarios diciembre 2025 en el periódico oficial del Estado, mediante el cual se establece el pago de Despensa Especial e Incentivos por rendimiento.

(A.F. 2º PDP - 6, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron gasto de \$72,784.32, por la supervisión de mantenimiento menor del inmueble sede del Instituto; de lo anterior, efectuaron un pago improcedente de \$18,196.08, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron oficio en el que se autoriza la ampliación de los trabajos, adenda al contrato por la prestación de servicios, reporte fotográfico e informe de actividades.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el horario de 4 servidores públicos, mismos que laboraron y percibieron sueldos en otros entes públicos.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron carta de incompatibilidad, evidencia del periódico oficial y oficio que acredita la compatibilidad de un servidor público, sin embargo, no justifican la compatibilidad de horario de 3 servidores públicos.

(A.F. 2º PRAS - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Balanza de Comprobación presenta un saldo en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$384,168.18, el Instituto no ha realizado las acciones necesarias para el pago del saldo pendiente.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron pólizas contables por el pago del Impuesto sobre Nómina y multas impuestas a candidatos del Poder Judicial.

(A.F. 2º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, realizó la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquirieron productos alimenticios para personas por \$10,906.00, para evento "Primer Congreso Nacional en Materia de Inclusión", no obstante, el contrato celebrado presenta inconsistencias en relación a la forma de pago y vigencia del contrato.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, presentaron contrato de adquisiciones modificado, recibo de entrega de material, comprobante fiscal digital por internet de complemento de pago, lista de registro y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Efectuaron erogaciones de \$36,775.76, por eliminación de plaga, actualización del sistema NOI e impartición de conferencia a favor de tres proveedores, los cuales no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Mediante oficios ITE-PG-108/2026 e ITE-PG-253/2026 de fechas 20 de febrero de 2026 y 23 de abril de 2026, recibidos con fecha 23 de febrero de 2026 y 27 de abril de 2026 respectivamente, remitieron constancia de situación fiscal actualizada, justificando la inconsistencia de dos proveedores, no obstante, el proveedor que impartió la conferencia no tiene registrada la actividad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

económica sobre la cual se regule la transacción amparada en el comprobante fiscal digital por internet correspondiente.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2; 2º PEFCF - 1)

- Efectuaron pagos de \$72,748.32, por la supervisión de mantenimiento menor de inmueble sede del Instituto, incumpliendo al plazo establecido en el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron oficio en el que se autoriza la ampliación de los trabajos, adenda al contrato de prestación de servicios, reporte fotográfico e informe de actividades.

(A.F. 2º PRAS - 5)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física de los bienes muebles adquiridos por el Instituto, un bien no fue localizado en el área y bajo la custodia de la persona registrada en el inventario autorizado por el Instituto con un valor de \$21,750.00.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, presentaron resguardo, requisición, evidencia fotográfica e inventario de bienes que acredita la ubicación del bien.

(A.F. 2º SA - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet, se detectó que la información del Instituto no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normatividad aplicable.

Mediante oficio ITE-PG-108/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, recibido con fecha 23 de febrero de 2026, remitieron captura de pantalla de la página oficial del Instituto en la que se constató la actualización de las obligaciones correspondientes.

(A.F. 1º SA - 21)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La persona designada a la Unidad o Comité de igualdad de Género, no acredita mediante Título y Cédula Profesional su conocimiento en áreas de las ciencias sociales o humanidades.

Mediante oficio ITE-PG-253/2026 de fecha 23 de abril de 2026, recibido con fecha 27 de abril de 2026, remitieron oficio en el que se designa a la encargada de la Coordinación de Género y no Discriminación del Instituto, la cual cuenta con Título y Cédula Profesional en el área de ciencias sociales.

(A.F. 2º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	125,681.68	125,681.68	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	80,000.00	80,000.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,570,473.43	1,570,473.43	0.00
Total	1,776,155.11	1,776,155.11	0.00

Con lo anterior, se determina **que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad de **\$219,229,349.98**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Omitieron realizar el registro en su información financiera de la depreciación o amortización de la totalidad de los bienes.
- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 3 servidores públicos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	2	1
TOTAL	3	2	1

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	23,153,165.62	2,033,918.48	10,826.28	25,176,257.82
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	334,909.63	0.00	0.00	334,909.63
Vehículos y Equipo de Transporte	11,117,848.72	0.00	0.00	11,117,848.72
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,293,594.93	0.00	0.00	2,293,594.93
Intangibles				
Software	663,880.21	0.00	0.00	663,880.21
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-328,317.80	4,973.17	4,973.17	-328,317.80
Total	37,235,081.31	2,038,891.65	15,799.45	39,258,173.51

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento **\$2,033,918.48**, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración, cabe señalar que la diferencia de los incrementos por \$4,973.17, corresponden a la depreciación por la baja de un bien, así mismo, se identificó una disminución por **\$15,799.45**, por la baja de mobiliario y equipo de administración por \$10,826.28, y por la depreciación acumulada de un bien mueble por \$4,973.17; Bienes adquiridos con Recursos Fiscales Estatales.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo de la vida política democrática del Estado; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos y las presidencias de comunidad; velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio y el voto popular; llevar a cabo la promoción del sufragio y el voto; difundir la cultura política democrática y la educación cívica y difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de elecciones**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 374 acciones programadas; 35 tuvieron un alcance menor al 100.0%, 297 alcanzaron el 100.0% y 42 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.00%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	27.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	85.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 99.7% de sus ingresos son provenientes de recursos fiscales estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 27.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 51 de las 60 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normatividad Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 27, 34, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 14, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 27, apartado B, fracción II, 29, párrafo primero, 29-A. fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 29, fracción VII y 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.32, 3.3.1.7. y 3.3.1.10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Apartado D "Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles" Punto D.1.1 "Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.
- Fracción IX "Criterios Específicos", numeral 4 "Bienes Inmuebles, Muebles e Intangible", apartados C "Depreciación y Amortización" y E "Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangible" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Numerales 4) "Revelación Suficiente", 6) "Registro e Integración Presupuestaria" y 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Estatal

- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVII, XLI, XLII y XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 34, fracciones II y III de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, 272, párrafo primero, 273, 273 Bis, 273 Ter, 275, 288, 294, fracción IV, 302, párrafo segundo y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 57, 152, párrafo primero y segundo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	38	8	7	3	60	0	6	0	2	1	9
TOTAL=	4	38	8	7	3	60	0	6	0	2	1	9

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **84.21** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**